ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00350-00

Al Despacho, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO del demandado EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES OBRA O LABOR S.A.S. y A FAVOR de la demandante LEYDY PAOLA JAIMES MATEUS; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 87.400
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ - 0
TOTAL	\$ 87.400

A CARGO de la demandante LEYDY PAOLA JAIMES MATEUS y A FAVOR del demandado EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES OBRA O LABOR S.A.S.; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ - 0
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 438.902
TOTAL	\$ 438.902

A CARGO de la demandante LEYDY PAOLA JAIMES MATEUS y A FAVOR del demandado BANCO PICHINCHA S.A.; así:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 195.310
Gastos Secretariales	\$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 438.902
TOTAL	\$ 634.212

Bucaramanga, cuatro de diciembre de dos mil veinte.





Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2016/00350-00

− α.r.r. −

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. POR INCONVENIENTES EN LA GENERACIÓN DE ESTADOS DEL 7 DE DICIEMBRE.

BUCARAMANGA, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 Ligia Dien E

La Secretaria,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA